

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del Coto Privado de Caza P-10.794

La Junta Vecinal de Valderrábano, con domicilio en Valderrábano, ha presentado en ste Servicio Territorial, solicitud de Adecuación del Coto Privado de Caza P-10.794, en el término municipal de Valderrábano, que afecta a 1.379 Ha. de terrenos correspondientes al monte Utilidad Pública número 307, denominado "Cuesta, Páramo y Picones", de la pertenencia de la propia Junta Vecinal, así como los terrenos de libre disposición y a fincas de particulares, en la misma localidad, cuyos propietarios y superficie cedida por cada uno de ellos, figuran en las relaciones que se adjuntan a este edicto, junto con al plano del acotado.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de noviembre de 2006. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

182

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del Coto Privado de Caza P-10.796

La Junta Vecinal de Roscales de la Peña, con domicilio en Roscales de la Peña, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Adecuación del Coto Privado de Caza P-10.796, en el término municipal de Castrejón de la Peña, que afecta a 1.566 Ha. de terrenos correspondientes al monte de Utilidad Pública número 53, denominado "Ojasca", de la pertenencia de la propia Junta Vecinal, a terrenos de libre disposición de la misma Junta Vecinal y a fincas de particulares.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente corres-

pondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de diciembre de 2006. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

232

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria "Zona regable se Fuentes de Nava II" (Palencia).

Acordada por Acuerdo 176/2006, de 14 de diciembre (BOCyL. número 243, de 20 de diciembre de 2006), la concentración parcelaria de la **Zona Regable de Fuentes de Nava II (Palencia)**, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo *el día 12 de febrero de 2007 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles*, en el local de usos múltiples de la localidad de Fuentes de Nava.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el perímetro de esta zona que será, en principio, el formado por la zona de regadío del término municipal del mismo nombre, y cuyos límites son los siguientes: **Norte**, término municipal de Paredes de Nava; **Sur**, río Retortillo y la carretera P-953 que une Fuentes de Nava con Becerril de Campos, hasta el cruce con el río Retortillo; **Este**, término municipal de Becerril de Campos y **Oeste**, margen izquierda del Canal de Castilla. Por lo tanto, los propietarios de todas las parcelas deberán, por su propio interés, además de hacer la declaración de las mismas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 16 de enero de 2007. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

210